



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 018-2022-UNAM

Moquegua, 04 de Enero de 2022

VISTOS, El Oficio N° 502-2021-VIPAC-CO/UNAM del 29.12.2021, el Informe Legal N° 0888-2021-OAJ-CO/UNAM del 29.12.2021, el Informe N° 1791-2021/OPP/UNAM del 28.12.2021, el Informe N° 343-2021-UPM-OPP/UNAM del 28.12.2021, el Informe N° 227-2021-FACIA/VIPAC/UNAM del 21.12.2021, el Informe N° 537-2021-EPISI/VIPAC/UNAM del 21.12.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 03 de Enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 537-2021-EPISI/VIPAC-UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, presenta la propuesta del curso de actualización profesional, el mismo que tendrá por objetivo la actualización de conocimientos y mediante examen de suficiencia podrán obtener el Título Profesional, modalidad contemplada en el reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Moquegua para egresados que hayan ingresado a la Universidad antes del 10 de julio de 2014; la misma que es elevada a través del Informe N° 227-2021-FACIA/VIPAC/UNAM del 21.12.2021, por la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, señalando que, tendrá como objetivo la actualización de conocimientos de los egresados, para que mediante el examen de suficiencia puedan obtener el Título Profesional; la modalidad en mención está contemplada en el reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Moquegua para egresados que hayan ingresado a la Universidad antes del 10 de julio de 2014.

Que, con Informe N° 343-2021-UPM-OPP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta del Plan de Trabajo "Curso de Actualización Profesional" de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, por estar comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, de acuerdo al PEI 2020-2022 de la UNAM; al respecto, con Informe N° 1791-2021/OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, valida el Informe N° 343-2021-UPMOPP/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0888-2021-OAJ-CO/UNAM del 29.12.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del proyecto "Curso de Actualización Profesional", presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, señala que, según artículo 36° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que es funciones de la Dirección de la Escuela Profesional, encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente; por tanto, en mérito a lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-15, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, presenta el Plan de Trabajo denominado: CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, conducente a la obtención del Título Profesional; dirigido a los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, teniendo en consideración la incidencia de egresados que hasta la fecha no obtienen el Título Profesional; es de precisar que el desarrollo del curso de actualización profesional será autofinanciado; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar el Plan de Trabajo "CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL", presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, dirigido a los Bachilleres, que iniciaron sus estudios antes de la vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, con Oficio N° 502-2021-VIPAC-CO/UNAM del 29.12.2021, el Vicepresidente Académico, en mérito a lo solicitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, y teniendo opinión favorable de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, por estar comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, de acuerdo al PEI 2020-2022 de la UNAM, eleva al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 03 de Enero de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo denominado: CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, conducente a la obtención del Título Profesional, contenido en Ocho (08) folios).

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: **CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL**, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, conducente a la obtención del Título Profesional, contenido en Ocho (08) folios).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Coordinaciones de Facultades Académicas y Escuelas Profesionales, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL